G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-338-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Marzo de 2021

Referencia: EX-2021-01199063-GDEBA-OPNYAMDCGP - Juan Ramón CERVETTO - Cese por fallecimiento

---

VISTO el EX-2021-01199063-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Juan Ramón CERVETTO, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso del nombrado se produjo el día 20 de diciembre de 2020, conforme surge de la copia de la constatación de defunción adunada;

Que la situación planteada encuentra sustento en las determinaciones del artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección y Restitución de Derechos, Dirección de Recursos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad, Instituto María Luisa Servente de Servente, a partir del 20 de diciembre de 2020, el cese por fallecimiento del agente Juan Ramón CERVETTO (DNI. Nº 14.105.052, Clase 1959, Legajo N° 292.426), quien revistara en un cargo de la Ley Nº 10430, Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto Nº 4161/96, del Agrupamiento Ocupacional 02, Personal Obrero, Clase A, Grado I, Código 2-0000-I-A, Categoría 16, Albañil, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; conforme a la normativa indicada en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Intimar a través de la Dirección de Enlace Administrativo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, previo a la notificación del presente acto administrativo, a los deudos del ex agente Juan Ramón CERVETTO, a devolver la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), conforme lo establecido por el artículo 28 inciso c) del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2021.03.08 21:34:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.03.08 21:34:59 -03'00'